

JURA O PROMETE (1)

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

....., a de
de 199....

(Firma).

(1) Elíjase la fórmula.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Junta Electoral Provincial de Las Palmas

875 *CORRECCIÓN de errores de las candidaturas proclamadas en las circunscripciones electorales insulares de Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote para las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Decreto 68/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 54, de 2.5.95).*

Habiéndose observado errores en las candidaturas proclamadas publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 54, de 2 de mayo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3495, columna derecha, donde dice:

“CANDIDATURA Nº 5 DE FUERTEVENTURA

SIGLAS: P.C.N.-I.F.
PART./FEDER./AGRUP.: PLATAFORMA CANARIA NACIONALISTA-INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA

... 6.- María Celeste Arebalo González ...”,

debe decir:

“CANDIDATURA Nº 5 DE FUERTEVENTURA

SIGLAS: P.C.N.-I.F.
PART./FEDER./AGRUP.: PLATAFORMA CANARIA NACIONALISTA-INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA

... 6.- María Celeste Arévalo González ...”.

En la página 3497, columna derecha, donde dice:

“CANDIDATURA Nº 8 DE GRAN CANARIA

SIGLAS: CDS - UNIÓN CENTRISTA
PART./FEDER./AGRUP.: COALICIÓN ELECTORAL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL (CDS) - UNIÓN CENTRISTA

... 7.- María Luz Llanez Menéndez ...

... 13.- Gonzalo Llanez Arbas ...”,

debe decir:

“CANDIDATURA Nº 8 DE GRAN CANARIA

SIGLAS: CDS - UNIÓN CENTRISTA
PART./FEDER./AGRUP.: COALICIÓN ELECTORAL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL (CDS) - UNIÓN CENTRISTA

... 7.- María Luz Llanes Menéndez ...

... 13.- Gonzalo Llanes Arbas ...”.

En la página 3498, columna izquierda, donde dice:

“CANDIDATURA Nº 9 DE GRAN CANARIA

SIGLAS: P.H.
PART./FEDER./AGRUP.: PLATAFORMA HUMANISTA

.... 14.- Juan Fátima Déniz Pérez”,

debe decir:

“CANDIDATURA Nº 9 DE GRAN CANARIA

SIGLAS: P.H.
PART./FEDER./AGRUP.: PLATAFORMA HUMANISTA

.... 14.- Juana Fátima Déniz Pérez”.

Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife

876 *CORRECCIÓN de errores de las candidaturas proclamadas en las circunscripciones electorales insulares de La Gomera, El Hierro, La Palma y Tenerife para las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Decreto 68/1995, de 3 de abril, del Presi-*

dente de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 54, de 2.5.95).

Habiéndose observado errores en las candidaturas proclamadas publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 54, de 2 de mayo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL INSULAR DE LA PALMA, página 3502, columna izquierda, donde dice:

“COALICIÓN CANARIA (C.C.)

... 3.- María Rosario Lorenzo Taño”,

debe decir:

“COALICIÓN CANARIA (C.C.)

... 3.- María del Rosario Lorenzo Taño”.

En la CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL INSULAR DE TENERIFE, página 3502, columna derecha, donde dice:

“PARTIDO LA GENTE (LG)

... 6.- Manuel Salvador Hernández Hernández”,

debe decir:

“PARTIDO LA GENTE (LG)

... 6.- Manuel Hernández Hernández”.

En la página 3503, columna izquierda, donde dice:

“PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

... 13.- Humberto Jesús Domínguez Yáñez ...”,

debe decir:

“PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

... 13.- Humberto Jesús Domínguez Yanes ...”.

Consejería de Industria y Comercio

877 *ORDEN* de 25 de abril de 1995, por la que se aprueban las tarifas de transporte urbano de viajeros, presentadas por la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.

(T.I.T.S.A.), para el municipio de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Vista la petición formulada por la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, T.I.T.S.A., en solicitud de aumento de las tarifas de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Puerto de la Cruz.

RESULTANDO

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 1995, acordó aprobar las siguientes tarifas propuestas por la empresa T.I.T.S.A de transporte urbano de viajeros:

- Viaje/viajero/billete ordinario	100 ptas.
- Viaje/viajero/bono-bus servicio urbano	65 ptas.

Segundo.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión celebrada el día 21 de abril de 1995, que lo emitió favorablemente.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y a la Orden de 20 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de febrero de 1993, por la que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios y se deroga la Orden de 23 de diciembre de 1987, de 19 de noviembre; los Decretos del Gobierno de Canarias 120/1987, de 7 de agosto; 147/1991, de 17 de julio, y 62/1993, de 13 de abril, de Reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias; 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Puerto de la Cruz, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.